

Asunto: Acuerdo Parlamentario de las Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero; por el cual, se propone realizar el Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2025, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

**CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTES**

Las suscritas Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género de esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 63 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 161, 164, 170, 171, 172, 174, 178, 179 y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos presentar a la plenaria, solicitando se discuta y apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación política de la mujer es indispensable para el ejercicio de una democracia plena, abrir espacios de expresión es una necesidad constante ante las diversas problemáticas que viven a diario las mujeres guerrerenses.

La apertura a la participación de las mujeres en las tribunas institucionales de nuestro país inició con la celebración y creación del Parlamento de Mujeres de México en el año de 1998, iniciativa que representó un hecho de gran trascendencia política para la historia y desarrollo de la vida democrática del país.

Los Parlamentos de Mujeres, que se realizan tanto en las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, como en los Congresos Estatales, tienen, entre otros objetivos, ser instancia de participación, análisis, deliberación e intercambio de experiencias para la promoción e integración de una agenda legislativa, encaminada a eliminar toda forma de discriminación por razones de género.

La celebración de Parlamentos de Mujeres es un mecanismo que ha permitido impulsar la participación activa de la mujer en los ámbitos político, social, económico y cultural, a fin de que las decisiones que se tomen al interior de estos sean con el consenso y punto de vista de las mismas, para lo cual se abre la participación de expertas en las materias de que se traten, académicas, investigadoras, así como de las organizaciones ciudadanas.

La realización de parlamentos de mujeres que este Honorable Congreso del Estado ha realizado en legislaturas anteriores, ha permitido construir agendas legislativas, que han dado legitimidad a las iniciativas que han presentado, en su momento, compañeras diputadas y compañeros diputados, y que hoy en día, son una realidad en nuestro Estado.

Por lo que, como integrantes de la Comisión para la igualdad de Género, consideramos importante llevar a cabo este ejercicio democrático y social, para construir y fortalecer una agenda legislativa en esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para erradicar todos los tipos de violencia y garantizar los derechos de las mujeres guerrerenses, contribuyendo en el desarrollo pleno de su vida.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba celebrar el Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión para la Igualdad de Género deberá emitir la convocatoria con bases y lineamientos a lo que se sujetará el Parlamento de las Mujeres Guerrerenses 2025 a más tardar en la primera quincena de febrero.

ARTÍCULO TERCERO. En los casos no previsto en el presente acuerdo o en la convocatoria, se autoriza a la Comisión para la Igualdad de Género para que resuelva lo conducente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Junta de Coordinación Política para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Financieros y Administrativos, para que proporcionen los apoyos y los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo, integración y éxito del Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2025.

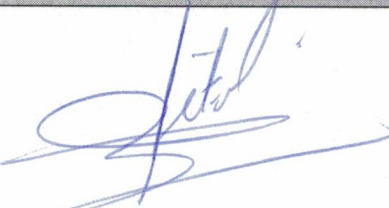
CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

QUINTO. Publíquese la Convocatoria dentro de los diez días posteriores a la aprobación del presente acuerdo, en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado, en el Portal Web del Poder Legislativo y désele la más amplia difusión para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de enero de 2025

ATENTAMENTE

LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL.	FIRMA
	DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ PRESIDENTA		
	DIP. ARACELI OCAMPO MANZANARES SECRETARIA		
	DIP. OBDULIA NARANJO CABRERA VOCAL		
	DIP. GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ VOCAL		
	DIP. MA. PILAR VADILLO RUIZ VOCAL		

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO; POR EL CUAL, SE PROPONE REALIZAR EL PARLAMENTO DE MUJERES GUERRERENSES 2025, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.